



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida, e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NOTA N° : **028** /2015
 LETRA: MUN. U.-

USHUAIA, 16 MAR 2015

SEÑOR PRESIDENTE :

Me dirijo a Ud., a efectos de elevar lo actuado por el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), en sesión ordinaria de fecha 6 de marzo de 2015, en el marco del expediente DU-959-2015: "Modificación Ord. Mun. 3686".

En tal sentido, para mayor información se adjunta a la presente el Expediente mencionado anteriormente, con Informe Dpto. E. y N. N° 08/2015 de la Dirección de Urbanismo, Proyecto de Ordenanza y Acta N° 176 del Co.P.U. de fecha 6 de marzo de 2015, para su tratamiento.

Sin otro particular le saluda atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	17/03/15 Hs. 10.10
Numero:	104 Fojas:
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

Federico SCIURANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
 DEL CONCEJO DELIBERANTE
 DE LA CIUDAD DE USHUAIA
 Dn. Damián DE MARCO
 S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Proyecto de Ordenanza

ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 2 de la Ordenanza Municipal N° 3686, el que quedara redactado de la siguiente manera:

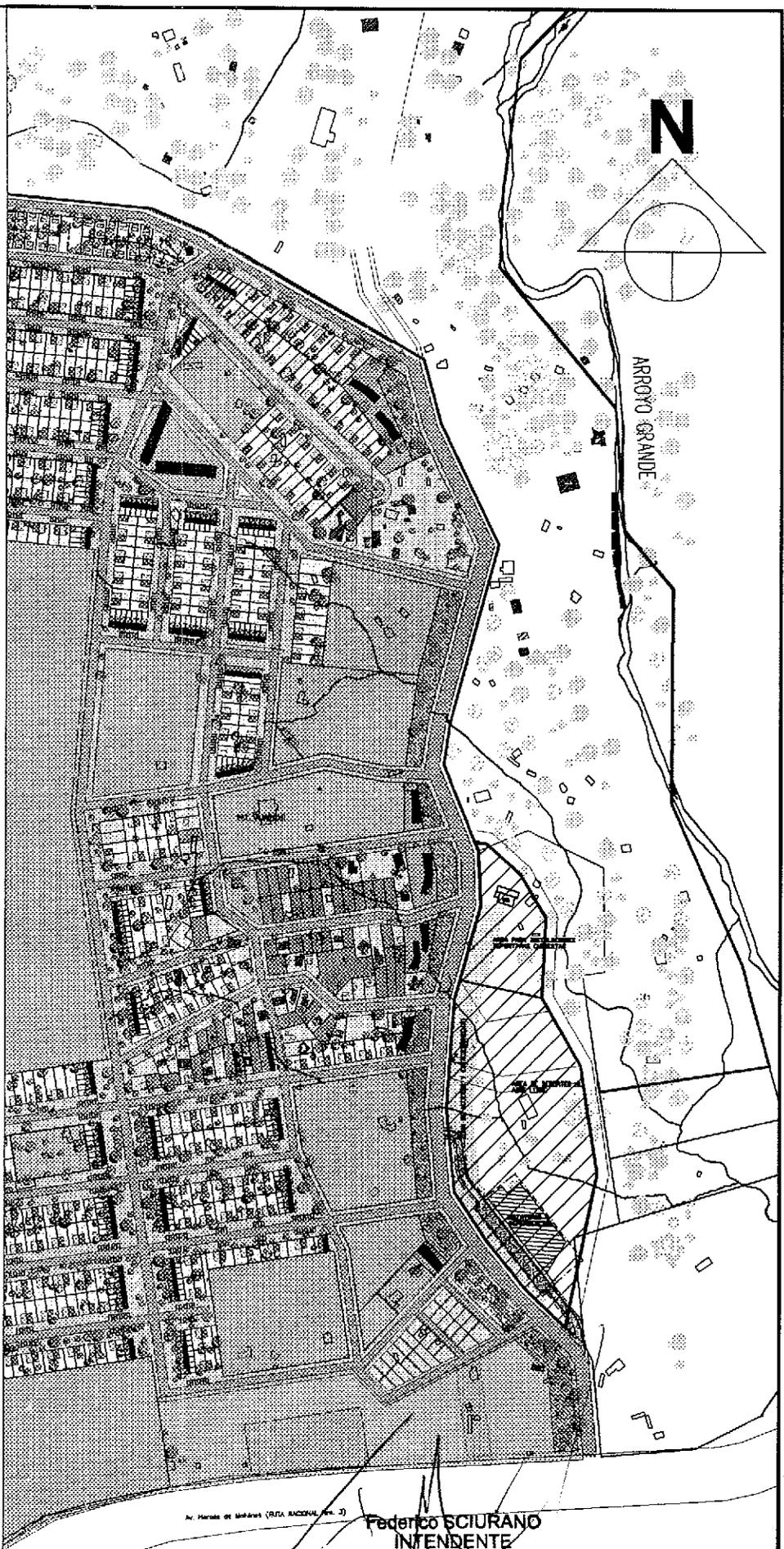
“ARTÍCULO 2º.- Convalidar el uso “Usos especiales urbanos complementarios y asociados al uso deportivo y de interés social” en el área localizada en el sector enunciado en el Artículo 1º”.

ARTICULO 2º.- Modificar el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3686 de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

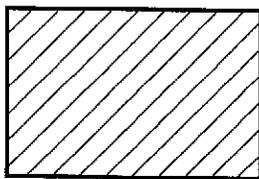
ARTICULO 3º.- La autoridad de aplicación podrá, previo informes de las áreas técnicas competentes e intervención del Co.P.U, aprobar los proyectos de arquitectura a desarrollarse en el sector.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



REFERENCIA



AREA DE USOS
URBANOS
COMPLEMENTARIOS Y
ASOCIADOS AL USO
DEPORTIVO Y DE
INTERES SOCIAL

A

Av. Heróles de Sarriena (RUTA ANDORRA N.º 3)

Federico SCIURANO
INTENDENTE

Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

TEMA:

VERTIENTE SUDOCCIDENTAL DEL VALLE DE ANDORRA

PROYECTO:

Arq. POGGIO M.

DIRECCION:

D.U.

VISADO:

Arq. S. TRIFILIO

FECHA:

03/2015

PLANO DE:

ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°

DIBUJO:

FABIAN NACUCHI

ESCALA:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia
Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana



Donar órganos es donar vida.
1904-2014. 110 años de presencia ininterrumpida en la Antártida Argentina.
2014. Año de Homenaje a l Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo.

NOTA N° 13/2015.

Letra: Dpto. Asist. Tcc. Adm.

Ushuaia, 09 de febrero de 2015

Se realiza la apertura del expediente administrativo **DU-959/2015**, de acuerdo al siguiente detalle:

INICIADOR:

Dirección de Urbanismo – S.S.P. y P.U.

TEMA proyecto de ordenanza

Asunto. 577

Modificación Ord Mun 3686

0

Arq. Silvia TRIFLIO
DIRECTORA DE URBANISMO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.S.P. y P.U.



NOTA N° 14/2015
Letra: D.U.

Ref.: Ordenanza Municipal N° 3686
Usos Polo Deportivo Andorra

Ushuaia, 28 de enero de 2015

Sr.
Coord. de Obras y Proyectos Urbanos
Ing. Mario Baldini
a/c Subsecretaria de P. y P.U.

Visto el convenio de cesión de uso celebrado entre la Municipalidad y la Asociación Ushuaia Participa, para la ejecución de una Casa Educativa Terapéutica (CET) en una fracción de la parcela ubicada en la Sección O - Macizo 1 - Parcela 3, y a sabiendas de la intención de ceder en uso otra fracción lindera para la Asociación de Radioaficionados de Ushuaia, pongo en su conocimiento que el sector se encuentra afectado por Ordenanza Municipal N° 3686, dada en sesión ordinaria de fecha 02/12/2009, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1569/2009, al proyecto denominado "Polo Deportivo Municipal Andorra - Etapa I"; siendo específicamente estas fracciones destinadas al "uso deportivo al aire libre".

Por lo expuesto y si bien los convenios de cesión de uso sobre predios municipales, celebrados o a celebrarse por este Municipio, deben ser ratificados por el Concejo Deliberante pudiendo por tanto considerarse implícita la autorización de cambio de uso, es opinión de esta Dirección que, de no mediar mayor y elevado criterio, se nos autorice a elaborar una propuesta de modificación de los usos permitidos en el sector, así como también establecer indicadores urbanísticos.

Cabe aclarar que en las actuales condiciones, aunque se considere por autorizado el uso ante la ratificación de los convenios, si los mismos no se encuentran acompañados por los correspondientes proyectos de arquitectura, estos no serán factibles de aprobar por no contar justamente con indicadores que normen el porcentaje de superficies a construir y/o su implantación en el terreno.

Sin más elevo la presente a su conocimiento, solicitando indique procedimiento a seguir.

Arq. Silvia TRIFLIO
DIRECTORA DE URR.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Sr Secretario de DyG.U. para su intervención

ING. MARIO BALDINI S
COORD. DE OBRAS Y PROYECT. URB.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
A/C S.S.P.
A/C 55898U

Realizar acciones tendientes al
cambio de estudios de

- Colectores
- Talleres de Participación
- Talleres de estudios oficiales
- Ploteo

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas.

Ing. Juan MUNAFO
Secretario de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

Sr. Director Urb.

Continuar trámite respecto a la autorización
de uso en el sector que más ocupa.



Arq. Rodolfo A. ORDÓÑEZ
Subsecretario de Planamiento
y Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia



CONVENIO DE CESIÓN DE USO

En la ciudad de Ushuaia capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Don Federico SCIURANO, D.N.I. N° 18.258.173, con domicilio legal en calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la Asociación Ushuaia Participa, representada en este acto por su Presidente Sr. Christian Oscar HERVIAS, D.N.I. N° 21.918.007 con Personería Jurídica N° 1251, carácter que acreditan mediante Acta Constitutiva y Acta de designación de autoridades de fecha 15 de Octubre de 2009, con domicilio legal en la calle Chubut N° 1650 de la misma ciudad, en adelante LA ASOCIACIÓN, convienen en celebrar el presente Convenio de Cesión de Uso en el marco de la Ordenanza Municipal N° 2328 promulgada por Decreto Municipal N° 659/01, “ad-referéndum” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia.-

PRIMERA: OBJETO. LA MUNICIPALIDAD cede en uso a LA ASOCIACIÓN una fracción de aproximadamente 2725,00 m2 de la parcela ubicada en la Sección O – macizo 01 – Parcela 3, propiedad de LA MUNICIPALIDAD, de acuerdo a croquis que se agrega como Anexo I que forma parte integrante del presente, con el objeto de que LA ASOCIACIÓN ejecute las obras necesarias para dotar a la ciudad de una Casa Educativa Terapéutica (CET) cuya propuesta es la de mitigar el consumo problemático de drogas y/o alcohol en contextos de alta vulnerabilidad social. En estos centros de día, se promueve el acceso a la salud, la educación y el trabajo, restituyendo así derechos básicos vulnerados, de acuerdo al proyecto presentado por LA ASOCIACIÓN. -----

SEGUNDA: LA ASOCIACIÓN recibe de conformidad la fracción mencionada en el estado en que se encuentra, obligándose a restituirlo en caso de corresponder, en el mismo estado salvo los deterioros derivados del buen y correcto uso y transcurso del tiempo, -----

TERCERA: Las mejoras y/o construcciones que realice LA ASOCIACIÓN para la instalación y funcionamiento del CET, deberán contar con la previa autorización de LA MUNICIPALIDAD dando estricto cumplimiento a la normativa vigente en la materia. Toda mejora introducida quedará incorporada al patrimonio Municipal sin generar derecho a reclamo alguno por parte de LA ASOCIACIÓN.-----

CUARTA: LA ASOCIACIÓN se compromete a ejecutar el mantenimiento de las instalaciones mencionadas en el presente, como así también su entorno inmediato, incluyendo en esto la



provisión de servicios necesarios y el correcto acopio y retiro de residuos que se generen en la actividad a desarrollar en la fracción.-----

QUINTA: LA ASOCIACIÓN se hará cargo del pago de las facturas correspondientes a la provisión de servicios de energía, gas, agua, etc. del edificio, necesarios para el funcionamiento, debiendo presentar mensualmente los comprobantes de pago ante la Dirección de Patrimonio, Concesiones y Seguros.-----

SEXTA: LA ASOCIACIÓN deberá contraer a su cargo un seguro de responsabilidad civil e incendio de las instalaciones y su contenido, en un plazo no mayor a QUINCE (15) días corridos contados a partir de la notificación de la ratificación por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.-----

SEPTIMA: El presente Contrato tendrá una duración de DIEZ (10) años contados a partir de la ratificación por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.-----

OCTAVA: El presente Contrato podrá ser rescindido en forma unilateral por LA MUNICIPALIDAD, si mediaren causales de incumplimiento por parte de LA ASOCIACIÓN a lo establecido en el presente mediante preaviso, con una antelación no inferior a SESENTA (60) días corridos.-----

NOVENA: Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdicción, constituyendo domicilio legal en los indicados al inicio del presente.-----

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los treinta (30) días del mes de Octubre de 2014.-----

ANEXO I





319/09

*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar la aprobación del proyecto denominado Polo Deportivo Municipal Andorra – Etapa I, afectándose a la misma una superficie aproximada 54.063,55 metros cuadrados, conforme a Croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

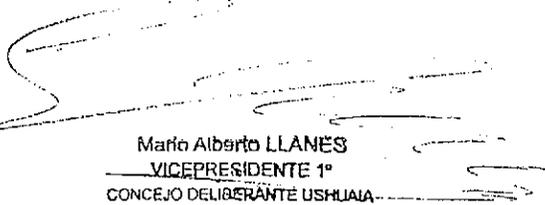
ARTÍCULO 2º.- CONVALIDAR los usos natatorios municipales, deportes al aire libre y en instalaciones deportivas cubiertas, en las áreas localizadas en el sector enunciado en el artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

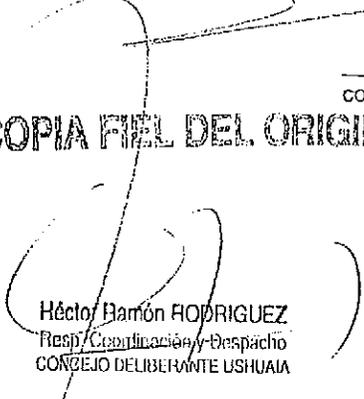
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2888

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 02/12/2009


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Héctor Ramón RODRIGUEZ
Resp. Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Ciudades e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO Nº 1569
Acta de Sesión del Registro
DE LA MUNICIPALIDAD
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 29 DIC 2009

VISTO el expediente Nº CD-8687-2009 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 02/12/2009, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la aprobación del proyecto denominado Polo Deportivo Municipal Andorra – Etapa I, afectándose a la misma una superficie aproximada de 54.063,55 metros cuadrados y se convalidan en dicho sector los usos natatorios municipales, deportes al aire libre y en instalaciones deportivas cubiertas.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. Nº 77 /2009, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

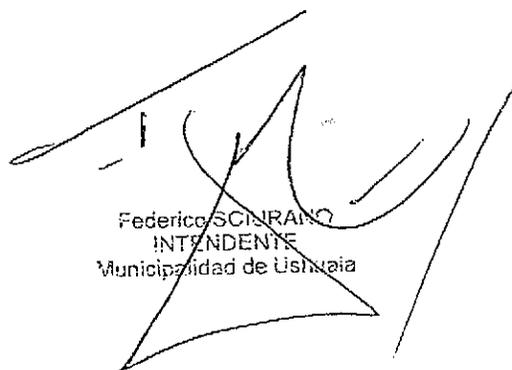
ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 3686, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 02/12/2009, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la aprobación del proyecto denominado Polo Deportivo Municipal Andorra – Etapa I, afectándose a la misma una superficie aproximada de 54.063,55 metros cuadrados y se convalidan en dicho sector los usos natatorios municipales, deportes al aire libre y en instalaciones deportivas cubiertas. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

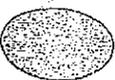
DECRETO MUNICIPAL Nº 1569 /2009.-

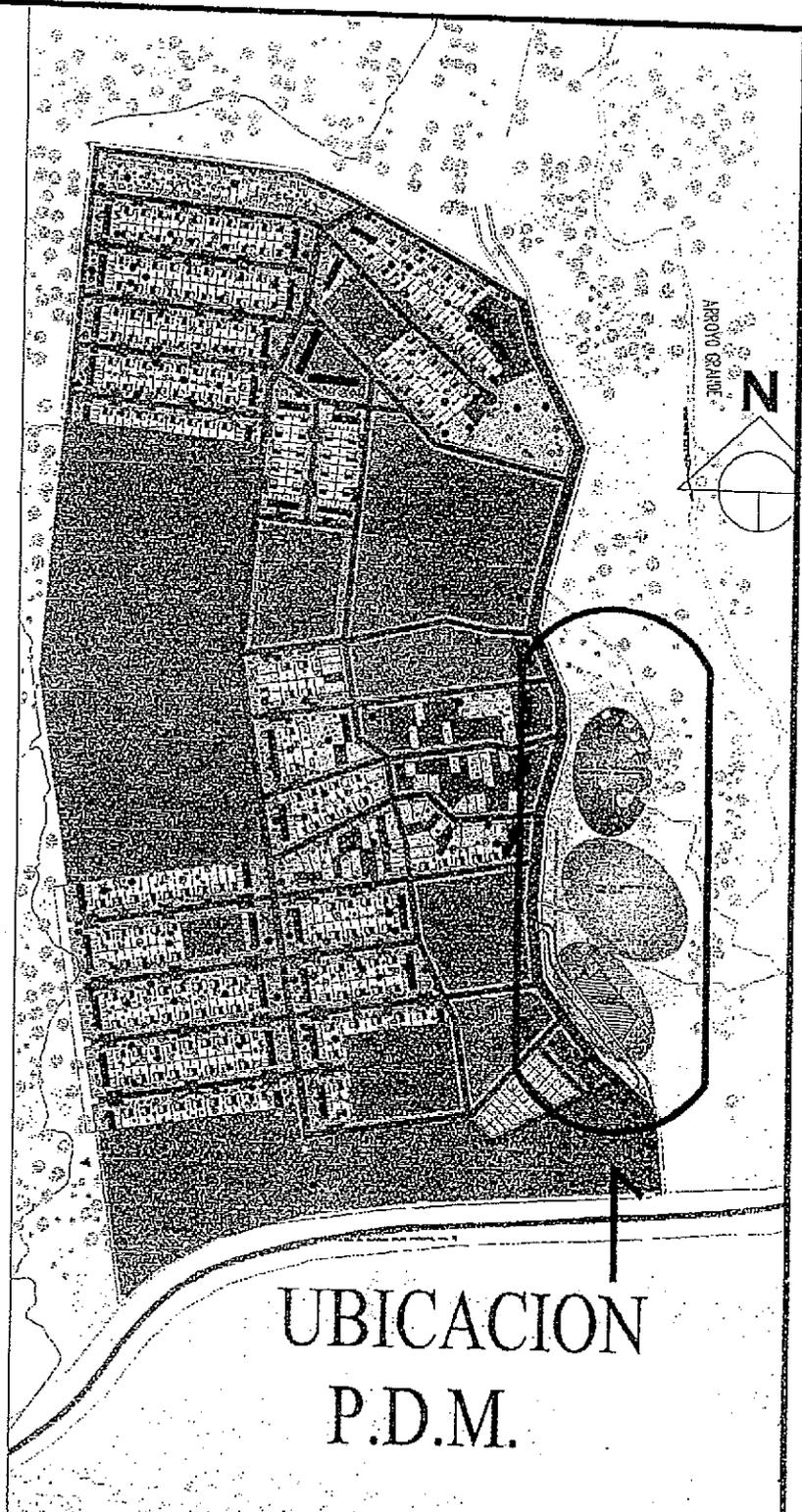
cm.


Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia


Federico SCIRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

REFERENCIAS

-  POLO DEPORTIVO MUNICIPAL
-  AREA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS CUBIERTAS
-  AREA DE DEPORTES AL AIRE LIBRE
-  NATATORIO Y DEPENDENCIAS
-  AREA DE ACCESOS Y ESTACIONAMIENTO



UBICACION
P.D.M.



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

MA:	VERTIENTE SUDOCCIDENTAL DEL VALLE DE ANDORRA	PROYECTO:	Arq. POGGIO M.	DIRECCION:	D.U.
NO DE:	POLO DEPORTIVO MUNICIPAL DE ANDORRA 3686	VISADO:	Arq. ORDÓÑEZ R.	FECHA:	11/2009
	ETAPA I - ZONIFICACION INTERNA - ANEXO I O.M. /09	DIBUJO:	Arq. POGGIO M.	ESCALA:	

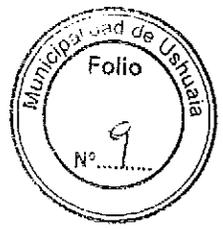

 Mario Alberto LLANES
 VICEPRESIDENTE 1º
 CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
 C.P. Alberto Abel ARAUZ
 SECRETARIO
 CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
 A/C DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 Héctor Ramón RODRIGUEZ
 CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.S.P. y P.U.



Ref.: Modificación
Ordenanza Municipal N°3686.

Sra. Directora:

Me dirijo a Usted con relación a la modificación de la Ordenanza Municipal N° 3686, dada en sesión ordinaria de fecha 02/12/2009, promulgada mediante Decreto Municipal N°1569/2009. En el Anexo I de dicha ordenanza, quedaron asignadas los siguientes usos para las áreas localizadas en la Parcela denominada catastralmente como Sección O, Macizo 1, Parcela 3:

- Área de Instalaciones Deportivas Cubiertas.
- Área de Deportes al Aire Libre
- Natatorio y Dependencias.

Analizado el sector destinado al "Polo Deportivo Municipal de Andorra", el cual está destinado al uso Deportivo al Aire Libre y visto la necesidad de poder dar un mejor uso al suelo para la construcción de diferentes edificios entre ellos de una Casa Educativa Terapéutica (CET), se considera que sería más apropiado dejar a todo el sector afectado como "Usos especiales urbanos complementarios y asociados al uso deportivo y de interés social".

Se sugiere que a los fines de poder agilizar los trámites de aprobación de los proyectos presentados en el sector, sea la autoridad de aplicación, la que previo informes de las áreas técnicas competentes e intervención del Co.P.U, pueda aprobar los proyectos de arquitectura a desarrollarse en el área. La autoridad de aplicación podrá, previo informes de las áreas técnicas competentes e intervención del Co.P.U, aprobar los proyectos de arquitectura a desarrollarse en el sector.

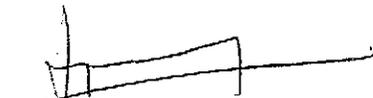
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.S.P. y P.U.



Por lo expuesto se eleva el presente informe para su consideración (conjuntamente con el proyecto de Ordenanza), a los efectos de remitir las actuaciones al Consejo de Planeamiento Urbano, y posterior giro al Concejo Deliberante para su evaluación.


ARQ. JORGELINA FELCARO
DEPARTAMENTO ESTUDIOS Y NORMAS
DIRECCIÓN DE URBANISMO

INFORME Depto. E y N. N° 08 / 15
Ushuaia, 02 / 03 / 2015



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Proyecto de Ordenanza

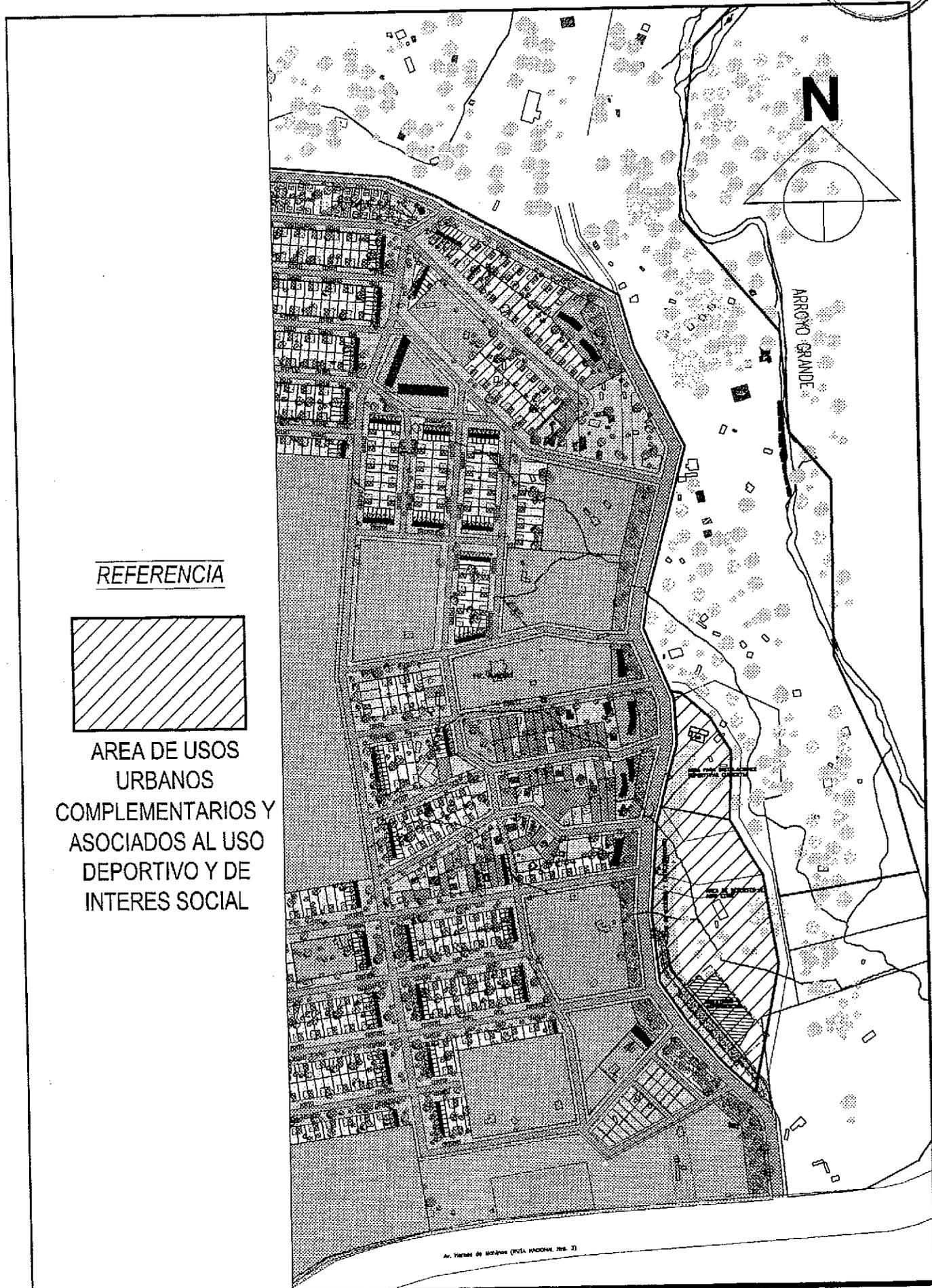
ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 2 de la Ordenanza Municipal N° 3686, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º.- Convalidar el uso “Usos especiales urbanos complementarios y asociados al uso deportivo y de interés social” en el área localizada en el sector enunciado en el Artículo 1º”.

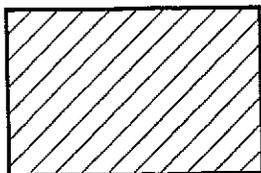
ARTICULO 2º.- Modificar el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3686 de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTICULO 3º.- La autoridad de aplicación podrá, previo informes de las áreas técnicas competentes e intervención del Co.P.U, aprobar los proyectos de arquitectura a desarrollarse en el sector.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-



REFERENCIA



AREA DE USOS
URBANOS
COMPLEMENTARIOS Y
ASOCIADOS AL USO
DEPORTIVO Y DE
INTERES SOCIAL



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

TEMA: VERTIENTE SUDOCCIDENTAL DEL VALLE DE ANDORRA	PROYECTO: Arq. POGGIO M.	DIRECCION: D.U.
	VISADO: Arq. S.TRIFILIO	FECHA: 03/2015
PLANO DE: ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL Nº	DIBUJO: FABIAN NACUCHI	ESCALA:

Sr. Subsecretario de P. y P.U
Elevo a su consideración
propuesta de modificación de usos del sector
Denominado "Polvo deportivo Antorra" para
su posterior trámite ante el Co.P.U. y C.D.

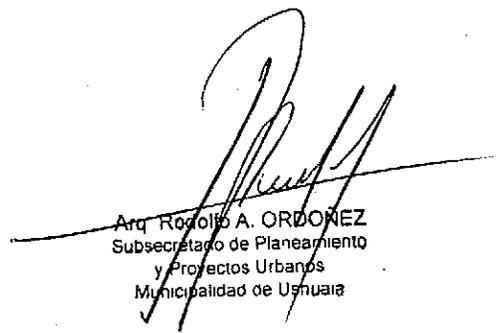


Arq. Silvia TRIFILIO
DIRECTORA DE URBANISMO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

05/02/15

Apto Adm. y G.C.P.U.:

Incorporar como tema
a tratar en próxima reunión.



Arq. Rodolfo A. ORDÓÑEZ
Subsecretario de Planeamiento
y Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Susana CASTILLO
Jefe Dpto. Adm. y Gestión Co. P. U.
Subsecretaría de Planeamiento y
Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia



Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.)

ACTA N° 176

FECHA DE SESION: 06/03/2015

LUGAR: Municipalidad de Ushuaia

1.- Expediente DU-11456-2014: "D-121-38 – OCHOA s/retiro.

Consideraciones previas:

El Profesional actuante solicita la excepción al Art. V.3.2. Del C.P.U. que determina los "retiros de frente obligatorios" sobre una zonificación R2 "Residencial Densidad media/baja" Se trata de una construcción en dos plantas que invade el retiro frontal en 0,43 m., el pedido obedece a la necesidad de habilitar un local comercial ubicado en la planta baja.

Propuesta:

No dar curso a la excepción pero autorizar la Habilitación del local comercial.

Convalidan:

Los presentes.-

2.- Expediente SP-4005-2005: "Modificación Mensura – F-109 y 111 – Barrio Canal de Beagle"..

Consideraciones previas:

El B° Canal Beagle tiene la particularidad de estar conformado por dos Macizos compuesto por Parcelas pasantes, es decir con frente a dos calles paralelas. En oportunidad de los

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA DEL ORIGINAL

María Susana CASTILLO
Jefe Dpto. Adm. y Gestión Co. P. U.
Subsecretaría de Planeamiento y
Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia

...2///

primeros amojonamientos aparentemente se produjo un error de medición angular que ocasionó un ligero desplazamiento de las líneas municipales previstas en la mensura que llevó a los vecinos a construir sus viviendas con una implantación tal que resultó en ocupación de vía pública en un "frente" de ambos macizos, en algunos casos, invadiendo parcialmente parcelas colindantes.

Desde la Dirección de Urbanismo se plantea respetar los espacios definidos por ese amojonamiento existente, modificando la mensura en función de los ejes divisorios de predios resultantes.

Propuesta:

Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan:

Los presentes.

3.- Expediente DU-433-2015: "G-17A-1c - cambio de zonificación: MR a R2 - Agrim. Horacio Burgos".

Consideraciones previas:

El tema ha sido tratado en el CoPU. según Acta N° 175, mediante la cual se sugiere remitir a la Dirección de Urbanismo a fin de verificar los usos existentes en las parcelas a afectar con la propuesta de cambio de zonificación.

Realizado el relevamiento, se constató que en la zona en cuestión la mayor parte de los predios se encuentran afectados al uso comercial, por lo que se plantea nuevamente modificar la zonificación R2.

Propuesta 1:

Dar curso a la propuesta de cambio de zonificación.

Convalidan:

TRIFILIO, FELCARO, MACIEL, SANTIABICHI, DIAZ COLODRERO, ROLANDO.

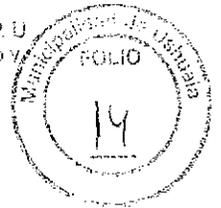
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida, e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marta Susana CASTILLO
 Jefe Dpto. Adm. y Gestión, Co. P. U.
 Subsecretaría de Planeamiento y
 Proyectos Urbanos
 Municipalidad de Ushuaia



...3///

Propuesta 2:

No dar curso al pedido de cambio de zonificación, autorizando la subdivisión parcelaria con parcelas menores exigidas para la zona.

Convalidan:

RIZZO, DALPIAZ, TRACHCEL, ARGÜELLES.

4.- Expediente DU-11793-2014: "J-17-5c y 6b – Oyarzun s/fracción de Espacio Verde".

Consideraciones previas:

El Profesional actuante solicita la desafectación de una fracción del espacio verde denominado catastralmente como J-17-6b adyacente a la Parcela denominada J-17-5c. Dicha desafectación sería para regularizar la superficie aproximada de 101 mts., invadida por una construcción ubicada en la Parcela 5c, para lo cual propone compensar con la misma superficie. Esto en virtud de que se está tramitando la subdivisión simple del predio en cinco (5) parcelas en el Macizo 17 de la Sección J.

Propuesta:

Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan:

Los presentes.

5.- Expediente DU-959-2015: "Modificación Ord. Mun. 3686".

Consideraciones previas:

Analizando el sector destinado al "Polo Deportivo Municipal de Andorra" el cual está destinado al uso Deportivo al Aire Libre y visto la necesidad de poder dar un mejor uso al suelo para la construcción de diferentes edificios entre ellos de una Casa Educativa

(Señalado con una línea vertical y varias firmas manuscritas)

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"

///4...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA DEL ORIGINAL

Mario Susana CASTILLO
Jefe Opic. Adm. y Gestión Co. P. U.
Subsecretaría de Planeamiento y
Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia

...4//

Terapéutica (C.E.T.), se considera que sería más apropiado dejar todo el sector afectado como "Usos Especiales Urbanos Complementarios y asociados al Uso Deportivo y de Interés Social".

Propuesta:

Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan:

Los presentes.

6.- Expediente DU-8900-2011: "G-3-91: "NEW SAN S.A. - Centro Logístico y Residencial".

Consideraciones previas:

Visto el expediente DU N° 8900/2011, del registro de esta Municipalidad; mediante el cual se tramita el proyecto urbano denominado "Centro Logístico y Residencial", en la parcela identificada catastralmente como Sección: G - Macizo: 3 - Parcela: 9i, propiedad de la empresa New San S.A. y considerando que la parcela se encuentra zonificada como "PE - PROYECTOS ESPECIALES", debiendo los Indicadores Urbanísticos ser aprobados por Decreto Municipal ad-referéndum del Concejo Deliberante según lo establece el Artículo VII.1.2.6. del Código de Planeamiento Urbano.

Evaluada la propuesta, la cual incluye el uso residencial, y considerando fundamentalmente los informes técnicos obrantes en el presente expediente referente a la estabilidad de taludes y características del suelo, adjuntado por la empresa en respuesta a lo requerido por la Dirección de Urbanismo, se observa que:

Respecto de los usos propuestos no se encuentran objeciones, en cuanto a los indicadores al Macizo "3B" se le establecerán indicadores correspondientes a la zonificación de Mixto Industrial - MI, mientras que para el uso residencial por no encuadrarse lo propuesto dentro de las actuales zonificaciones del C.P.U. se mantiene

[Handwritten marks and signatures]

[Large handwritten signatures and stamps]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Susana CASTILLO
Jefe Dpto. Adm. y Gestión Co.
Subsecretaría de Planeamiento
Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia



...5///

como zona de Proyectos Especiales, adoptando los indicadores solicitado por el
proponente, salvo para los retiros, aplicándose retiros: frontal y lateral de 3 metros y
contrafrontal de 4 metros.

Propuesta:

Se convalida el Proyecto de Decreto propuesto, que permitiría establecer usos e indicadores al
sector con el objeto de avanzar en este trámite, sin perjuicio de continuar paralelamente con la
firma del Convenio referente a los plazos de ejecución de las obras de infraestructuras,
contención, conservación de taludes y cualquier otra observación que pudiere corresponder de
acuerdo a lo establecido mediante Ordenanza Municipal N° 4084.

Convalidan:

Los presentes.-

Se incorpora sobre tablas el siguiente Tema:

7.- Expediente DU-1589-2015: Autorización de subdivisión simple de las Parcelas
O-5F-4, O-6D-1 y O-6C-2.

Consideraciones previas:

Las familias integrantes de la "Asociación del Personal Aeronáutico" solicitan se les permita
realizar la subdivisión simple de los lotes que les permitiría acceder al financiamiento
económico de manera individual, en virtud a que han sido preadjudicatarios de crédito
ProCreAr.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

LA COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marta Susana CASTILLO
Jefe Dpto. Adm. y Gestión Co. P. U.
Subsecretaría de Planeamiento y
Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia

...6///

Propuesta:

Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan:

Los presentes.

Coordinación: Rodolfo, ORDOÑEZ

Asistencia: Marta Susana CASTILLO

En representación del Departamento Ejecutivo:

ARGÜELLES CONTRERAS, Alejandro; DALPIAZ, Walter; DIAZ COLODRERO, Ignacio;
FELCARO, Jorgelina; RIZZO, Virginia; ROLANDO, Jorge; SANTIAPICHI, José;
TRACHCEL, Federico; TRIFILO, Silvia.

En representación del Concejo Deliberante:

MACIEL, Florencia.

Arq. Rodolfo A. ORDOÑEZ
Coordinador
Consejo de Planeamiento Urbano
Municipalidad de Ushuaia

DALPIAZ
Walter

DALPIAZ
Walter
Gestión Urb.

Arq. Jorge ROLANDO
Laj. 2058

ARGÜELLES
ALEJANDRO

Florencia Maciel

JOSE SANTIAPICHI

Silvia TRIFILIO

Arq. Jorgelina Felcaro

TRACHCEL, F.

Marta Susana CASTILLO
Jefe Dpto. Adm. y Gestión Co. P. U.
Subsecretaría de Planeamiento y
Proyectos Urbanos
Municipalidad de Ushuaia
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

Arq. Virginia RIZZO



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



NOTA N° 04 /2015

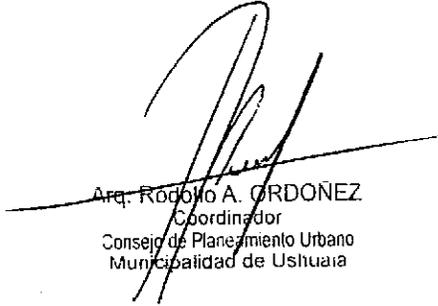
LETRA : Co.P.U.

USHUAIA, 13 MAR. 2015

SEÑOR INTENDENTE:

Me dirijo a Ud. a efectos de adjuntar el expte. DU-959-2015: "Modificación Ord. Mun. 3686", en el cual se incorporó lo resuelto por el Co.P.U. (Consejo de Planeamiento Urbano) según Acta N° 176, en sesión ordinaria de fecha 6 de Marzo de 2015.

Adjunto a la presente, Proyecto de Nota y Proyecto de Ordenanza que sería del caso dictar, para su conocimiento y posterior giro de las actuaciones mencionadas al Concejo Deliberante para su tratamiento.


Arq. Rodolfo A. ORDÓÑEZ
Coordinador
Consejo de Planeamiento Urbano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Proyecto de Ordenanza

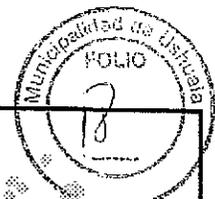
ARTICULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 2 de la Ordenanza Municipal N° 3686, el que quedara redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º.- Convalidar el uso “Usos especiales urbanos complementarios y asociados al uso deportivo y de interés social” en el área localizada en el sector enunciado en el Artículo 1º”.

ARTICULO 2º.- Modificar el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3686 de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTICULO 3º.- La autoridad de aplicación podrá, previo informes de las áreas técnicas competentes e intervención del Co.P.U, aprobar los proyectos de arquitectura a desarrollarse en el sector.

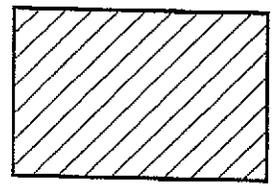
ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-



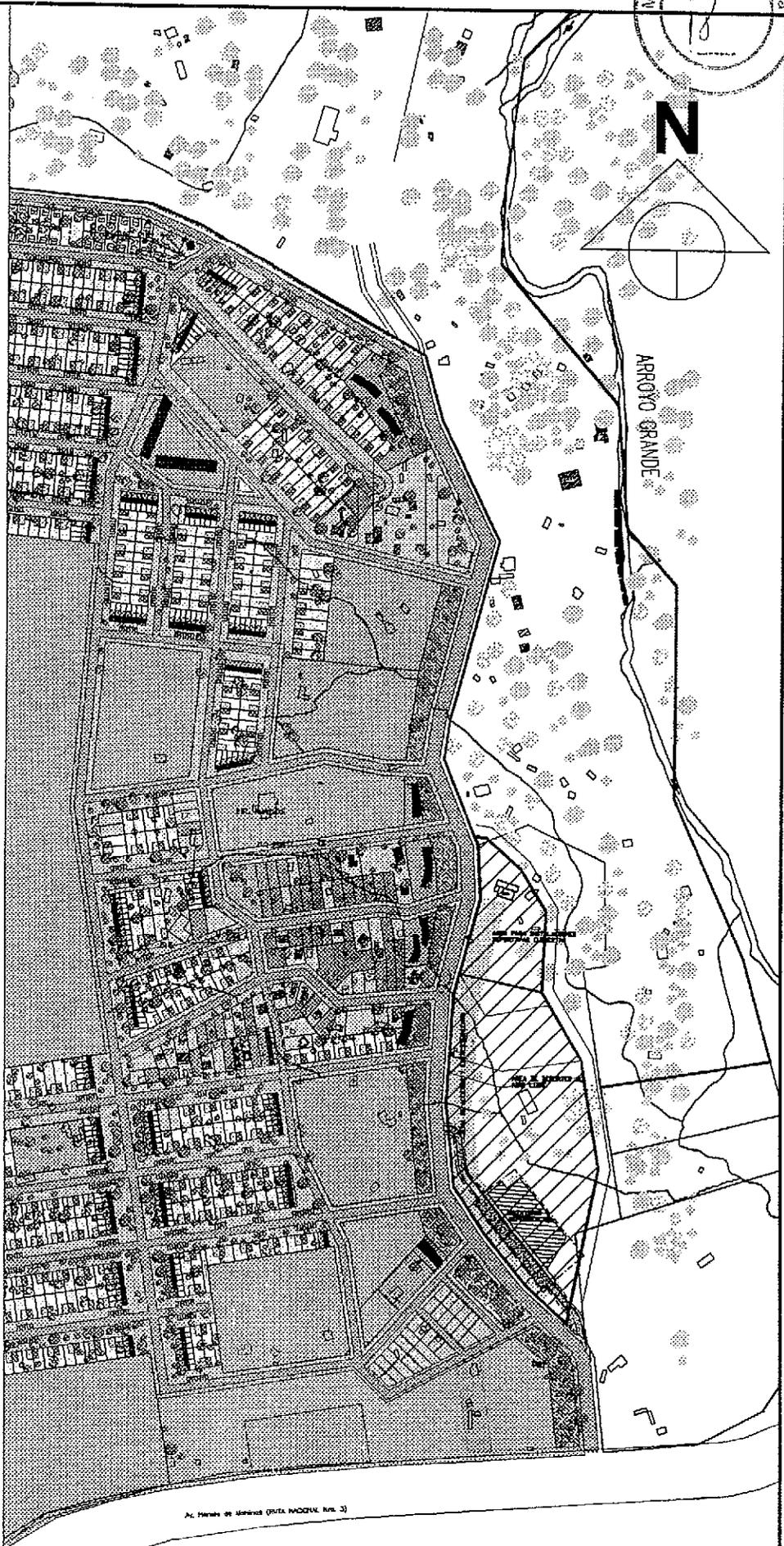
N

ARGENTINA GRANDE

REFERENCIA



AREA DE USOS URBANOS COMPLEMENTARIOS Y ASOCIADOS AL USO DEPORTIVO Y DE INTERES SOCIAL



Av. Ferrel de Andorra (RUTA PROVINCIAL N.º 3)



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

TEMA: VERTIENTE SUDOCCIDENTAL DEL VALLE DE ANDORRA	PROYECTO: Arq. POGGIOM.	DIRECCION: D.U.
PLANO DE: ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°	VISADO: Arq. S. TRIFILIO	FECHA: 03/2015
	DIBUJO: FABIAN NACUCHI	ESCALA: